



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 293, de 18 de junio de 1992, este Ministerio otorgó personería jurídica y aprobó el estatuto de la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Científico del Cultivo de Tejidos Vegetales "VITROPLANT", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

QUE, en Asambleas Generales de socios, realizadas en los días 5, 31 de octubre y 30 de noviembre del 2002, han decidido aprobar las reformas al estatuto de la Fundación;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 122 DNA/PE, de 15 de abril del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. ⁵⁴⁷ de 24 JUN. 2003,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al Estatuto de la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Científico del Cultivo de Tejidos Vegetales "VITROPLANT", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a 25 JUN. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MA/MOO
NGA
MVC
20-JUN-03
H.C. 2353
292